

## PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA TITULACIÓN DE LA ESO

El alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no haya obtenido el título, y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por las Administraciones educativas competentes y con la organización que dichas Administraciones dispongan.

A efectos de facilitar la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de forma extraordinaria, el centro establecerá el siguiente procedimiento para realizar estas pruebas:

1. Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos.
2. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
3. Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el último centro donde estuvieron escolarizados su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio.
4. Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán entre los 5 primeros días de septiembre.
5. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el programa de recuperación.
6. Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios de los centros respectivos.
7. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.

**SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAORDINARIA  
PARA LA TITULACIÓN DE LA ESO**

Tras haber sido informado de lo dispuesto en el apartado decimosexto de la instrucción conjunta 1/2022 de 23 de junio

El alumno/a \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ solicita se tenga en cuenta la presente, con el fin de realizar las pruebas extraordinarias para la titulación de la ESO.

**Indica las materias no superadas:**

- |          |           |
|----------|-----------|
| 1. _____ | 6. _____  |
| 2. _____ | 7. _____  |
| 3. _____ | 8. _____  |
| 4. _____ | 9. _____  |
| 5. _____ | 10. _____ |

**Información de contacto (obligatoria):**

1.- Teléfono: \_\_\_\_\_

2.- Correo electrónico: \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

En Marbella, a \_\_\_ de junio de 202 \_\_\_